

y obligación de cambiar en Pitarque y servir Molinos de las Herrerías (8 kilómetros de recorrido y una hora de servicio).

Cartería-Peatonía de Las Planas de Castellote, con el haber anual de 2.765 pesetas y obligación de cambiar en Castellote (12 kilómetros de recorrido y una hora de servicio).

Peatonía de Portellada a La Fresneda, con el haber anual de 1.200 pesetas y obligación de 6 kilómetros de recorrido.

Cartería-Petonía de Seno, con el haber anual de 1.165 pesetas y obligación de cambiar en Castellote (4 kilómetros de recorrido y una hora de servicio).

Peatonía de Teruel a Caparrates, con el haber anual de 3.000 pesetas y obligación de cambiar en la capital y servir "Las Cuevas del Siete" hasta Capuchinos, Plaza de Toros Vieja, Carretera de Alcañiz, por las masías de "La Balsa" hasta los "Baños", Barrio de Doña Dolores Romero, Carril del Portillo, Pilar de las Almas, Rambla de San Julián y Cuesta de Carrajete hasta Caparrates (15 kilómetros de recorrido).

Cartería rural de Torre del Compte, con el haber anual de 1.095 pesetas y obligación de cambiar con el Cartero-Peaton de La Fresneda (tres horas de servicio).

(Continuará)

#### SECCION 4.<sup>a</sup>

#### CENTROS Y ENLACES

##### Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: No habiéndose podido dar cumplimiento a lo dispuesto por Orden ministerial de fecha 22 de marzo último,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Soria se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios rurales:

1.<sup>o</sup> Suprimir la Agencia Postal de Almarza, con la consignación de 3.000 pesetas anuales, restableciéndose la Cartería rural, con el haber anual de 2.555 pesetas.

2.<sup>o</sup> Suprimir la Agencia Postal de Almenar, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, restableciéndose la Cartería rural, con la asignación de 2.555 pesetas anuales.

3.<sup>o</sup> Suprimir la Agencia Postal de Deza, con la consignación anual de 3.000 pesetas y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, restableciéndose la Cartería rural de Deza, con el haber anual de 2.555 pesetas, así como el Ayudante del

mismo punto, con el haber anual de 821,25 pesetas.

4.<sup>o</sup> Suprimir la Agencia Postal de Monteagudo de las Vicarías, con la consignación anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con la asignación de 2.555 pesetas al año.

5.<sup>o</sup> Suprimir la Agencia Postal de San Pedro Manrique, con la consignación anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con la asignación de 2.555 pesetas al año; y

6.<sup>o</sup> Suprimir la Agencia Postal de Vinalesa, con el haber anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con la asignación de 2.555 pesetas al año.

Las Carterías que se restablecen quedarán con las mismas obligaciones que anteriormente tenían fijadas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador Central de Pagos (economía de 2.670 pesetas en Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador) y Jefe de la Sección de Material (Compras) y señor Administrador principal de Soria.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: No habiendo tenido efectividad la Orden ministerial de fecha 25 de marzo de 1946, por la que se creaban varias Agencias Postales en la provincia de Burgos,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Burgos se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.<sup>o</sup> Suprimir la Agencia Postal de Melgar de Fernamental, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y en su lugar restablecer la Cartería rural, con el haber de 2.555 pesetas anuales.

2.<sup>o</sup> Suprimir la Agencia Postal de Pampliega, facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año (tres horas de servicio) y con la retribución de 3.000 pese-